

Santa Fe, 2 de noviembre de 2023

VISTO el Expte. CD N° 115/2023, caratulado **Solicitudes de Diplomas** iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que el egresado de esta Facultad Regional, **Sebastián Gabriel Rindisbacher**, Carrera Ingeniería Industrial, ha presentado la solicitud de diploma en fecha 05/09/2023.

Que, al efectuarse el control correspondiente, se ha observado que el citado estudiante ingresó en esta Facultad en la Especialidad Ingeniería Civil en el año 2005.

Que, en el período lectivo 2006, solicitó cambio de especialidad a la Carrera Ingeniería Industrial.

Que, por otra parte, en los períodos lectivos 2009 y 2010, cursó sin cumplir con la condición de alumno regular, según lo dispuesto en el artículo 7.4.1 del Reglamento de Estudio, Ordenanza N° 908.

Que, oportunamente, no se confeccionaron las respectivas resoluciones de cambio de Especialidad y cursado sin ser alumno regular.

Que, por tratarse de un egresado, se considera conveniente convalidar lo actuado.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado, recomienda acceder a lo solicitado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar el cambio de especialidad producido en el año 2006, y el cursado sin cumplir con lo dispuesto con el artículo 7.4.1 de la Ordenanza 908, al estudiante **Sebastián Gabriel Rindisbacher, LU N° 10-18441**, Carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 479

sja
plz
RRL
EJD